



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

B A N D O

PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024

FECHA DE APERTURA: 15 JUNIO

Para general conocimiento se informa que para acceder a la piscina se precisará abonar la correspondiente tasa conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales publicada en el BOP nº 26 de fecha 2 de febrero de 2013 (modif. BOP nº 299, 31 de diciembre de 2015).

Piscina municipal	
General	Entrada diaria 3,00 euros
Niños	Entrada diaria 1,50 euros
Especial	Entrada diaria 2,50 euros
Bono 12 baños	General 20,00 euros
Bono 12 baños	Infantil 12,00 euros
Bono 12 baños (este bono es personal e Intransferible)	Especial 15,00 euros
Abono temporada individual	Infantil 25,00 euros
Abono temporada individual	General 32,95 euros
Abono temporada individual	Especial 27,45 euros
Abono temporada	Familiar 81,05 euros
Abono temporada	Familias numerosas 71,55 euros

A los efectos de aplicación de estas tarifas, se considerará lo siguiente:

- Infantil, entre tres y quince años cumplidos en la fecha en que se solicita el servicio.
- Adultos, a partir de los dieciséis años cumplidos en la fecha en que se solicita el servicio.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- Especial, incluye pensionistas, desempleados, miembros de familias numerosas, estudiantes hasta veinticinco años y personas con discapacidad ($\Rightarrow 33\%$).
- Familiar, incluye hijos hasta veinticinco años siempre que sean estudiantes y lo acrediten documentalmente, pudiendo sobrepasar esta edad aquellos descendientes que convivan en el domicilio y padezcan discapacidad igual o superior al 33%. A estos efectos se entiende por unidad familiar los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, esto es:
 - A) Modalidad 1: en caso de matrimonio, la integrada por los cónyuges no separados legalmente e hijos hasta veinticinco años siempre que sean estudiantes y lo acrediten documentalmente, pudiendo sobrepasar por esta edad aquellos descendientes que convivan en el domicilio y padezcan discapacidad igual o superior al 33%.
 - B) Modalidad 2: En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en la modalidad 1.Cualquier otra agrupación familiar, distinta de las anteriores, no constituye unidad familiar a efectos de esta Ordenanza Fiscal.
Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- Familia numerosa. Incluidos miembros que figuren en el título de familia numerosa vigente, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Para poder beneficiarse de las tarifas reducidas correspondientes a personas desempleadas, los usuarios deben reunir la condición de desempleado demandante de empleo, debiendo aportar para acreditarlo la tarjeta de demandante de empleo con una **antigüedad mínima de tres meses** anterior a la fecha de expedición del abono.

Los abonos para toda la temporada y bonos de 12 baños se facilitarán en el Ayuntamiento en horario de 10:30 a 13:30 horas, previo pago de los mismos en Caja Rural o en el propio Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, aportando la siguiente documentación

- DNI o similar
- Acreditación de la condición de pensionista, desempleado, discapacitado o estudiante
- Libro de familia o documento similar.
- Acreditación de la condición de familia numerosa.
- Acreditación del pago en Caja Rural en cuenta a nombre del Ayuntamiento de Gamonal

En Gamonal, a la fecha de la firma al margen.
EL ALCALDE-PEDÁNEO,

